DECLARACIÓN JURADA

A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Quien suscribe, ANA SOLEDAD BARRETO BORDÓN, declaro bajo fé de juramento que en mi carácter de Jefa del Departamento de UOC de la Facultad de Odontología UNA, en referencia al procedimiento de Contratación Directa – CD N° 02/2022 ID N° 423.724, ADQUISICIÓN DE CAFÉ, que por razones debidamente justificadas nos acogemos a lo estipulado en el **art. 4º Excepción inc b.** de la Resolución DNCP Nº483/2021, los motivos por los cuales nos abocamos a esta excepcionalidad exponemos a continuación:

Que, en fecha 03/03/2023 se realizó la primera prórroga por contar con una sola Oferta.

Que, en fecha 08/03/2023 se realizó la segunda prórroga por contar con una sola Oferta nuevamente.

Que, en la fecha 13/03/2023 para la Apertura de Ofertas, se presentó la siguiente empresa:

PROSPER S.R.L.

Teniendo en cuenta esta cronología como antecedente y considerando el Art. 30, de la Resolución DNCP N° 5695/2019, y ya trascurrido y fundamentada en el principio de economía y eficiencia plasmado en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03, según el cual los compradores públicos están obligados a que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, y dar cobertura a las necesidades en forma oportuna, por tal motivo consideramos nuestro actuar acorde a las disposiciones vigentes.

Ing. Ana Barreto Bordón
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones